



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
N° 063 -2024-SGPBS-GA/GM/MPMN

Moquegua 23 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los requerimientos de practicantes de las áreas de la entidad, y Las Bases de la Convocatoria de Practicantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401 se aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, el mismo que en su Artículo 3° establece que el Decreto en mención, tiene por finalidad contribuir en formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centro de Educación Técnico Productivas; y, promover el conocimiento de las actividades que realizan las Entidades del Sector Público, asimismo, el Artículo 4° dispone que son Modalidades Formativas de Servicios, las siguientes; a) Prácticas Preprofesionales y b) Prácticas Profesionales:

Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 – Decreto Legislativo que aprueba el régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el mismo que en su capítulo II - El concurso Público, establece el procedimiento que debe realizarse para que se lleve a cabo el Concurso Público para la Selección de los Practicantes, disponiéndose de manera específica en su Artículo 16° que las etapas Preparatoria comprende todas las actividades previstas que deben realizarse para iniciar el Concurso Público. Estas Actividades son realizadas por la oficina de Recurso Humanos o la que haga sus veces de la Entidad Pública que requiere Practicantes. Asimismo, señala que las entidades públicas regulan internamente el concurso público de las modalidades formativas dentro del marco de las disposiciones generales adoptadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, así como los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1401, Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público; Decreto Supremo N° 083-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, y los considerandos expuestos;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024, la conformación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Concurso Público de Prácticas N° 002-2024-MPMN de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera;





MIEMBROS TITULARES

REPRESENTACION	CARGO
Sub Gerente de Personal y Bienestar Social	Presidente
Sub Gerente de Tesorería	Miembro
Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE


REPRESENTACION	CARGO
Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística	Suplente
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Suplente
Sub Gerente de Contabilidad	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman sus funciones, así como para su conocimiento da las demás áreas correspondientes de esta entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA



Mgr. Juan Luis Moron Pinto
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL